



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-33758321-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2018-43327266- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-470-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/11 del IF-2018-43340123-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1399/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.07 13:54:06 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.07 13:54:06 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las 15:00 horas, en el marco del Expte Administrativo ingresado en el M.T.E y S.S.N, bajo los N° N° 1.786.806/18, respectivamente, se reúnen por el sector sindical la **UNIÓN PERSONAL PANADERIAS Y AFINES (UPPA)**, los Sres. José Luis SANCHEZ (DNI 18.324.873), Saúl Esteban GONZALES MORALES (DNI 92.661.922), Gastón ESTRELLA (DNI 27.280.738), Leonardo Pedro ALARCON (DNI 16.031.576), Lelia del Carmen TOLEDO (DNI 25.251.989), y Nancy Cristina CANARIO (DNI 20.491.858), Daniel Román RODRIGUEZ (DNI 30.348.118), con el patrocinio letrado del doctor Fabián Alejandro MAIDANA (T° 78 F° 826); por la **CAMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, comparecen Domingo José ALVAREZ (DNI 13.238.283), Alejandro FERNANDEZ (DNI 23.244.673), Gladys SAURO (DNI 13.773.195) y Eduardo Alfonso RAMA (DNI 11.400.219); y por la **ASOCIACION DE PANADEROS DE LA CAPITAL FEDERAL (APACA)**, comparecen Néstor Omar HERNANDEZ (DNI 20.200.425) y Luís BENITO (DNI 93.326.711), asistidos por el Dr. Pedro A. PRADO GIRALT (T° 100 F° 253).

CONSIDERACIONES PRELIMINARES: I.- Que en el marco del Acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo 269/95 suscripto el día 03 de abril de 2018 Expte. 1.786.806/18, las partes intervinientes acordaron una Recomposición Salarial aplicable para todos los trabajadores comprendidos en el referido CCT 269/95, habiéndose determinado su vigencia desde el 01 de marzo de 2018 hasta el mes de febrero de 2019 inclusive. **II.-** Que en dicha oportunidad, las partes signatarias establecieron expresamente en la Cláusula Quinta del acuerdo arribado el compromiso de retomar el dialogo para evaluar la situación de la economía general hasta el día 01 de septiembre de 2018, y determinar la aplicación de eventuales ajustes que pudieren ser necesarios de acuerdo a la variación determinada por el IPC publicado por el INDEC. **III.-** Finalmente, cabe advertir que el día 06 de junio de 2018 mediante el Decreto P.E.N N° 508/2018, dispuso el Régimen Simplificado Voluntario de Adecuación de la Negociación Colectiva Salarial para el corriente año en un cinco 5% (cinco por ciento) con carácter Remunerativo. **IV.-** En orden a las premisas hasta aquí vertidas, y atendiendo al contenido de la norma legal precitada, las partes intervinientes han arribado a la presente "ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2018", que se instrumenta y detallada a continuación para ser aplicado a todas las categorías comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 269/95, a saber: -----

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes ratifican expresamente las Cláusulas y condiciones descriptas en el Acuerdo Colectivo suscripto en fecha 03 de abril de 2018, las cuales

permanecen válidas y vigentes por todo el plazo de vigencia temporal prevista en las CLAÚSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y QUINTA del Acuerdo bajo estudio; en todo lo que no sea expresamente modificado por la presente Acta Complementaria.-----

CLAÚSULA SEGUNDA: Teniendo en consideración que el Acuerdo objeto de análisis contempló una Recomposición Salarial de la Base Salarial a partir de las remuneraciones del mes de marzo de 2018, comprendida en dos (2) tramos a abonar a partir de marzo y julio 2018, por las cuales se otorgaron, en cada uno los respectivos INCREMENTOS de carácter Remunerativos que fueron oportunamente presentados para su homologación, y teniendo en cuenta las disposiciones y modalidades determinadas en el Decreto P.E.N N° 508/2018, las Partes proceden EN ESTE ACTO a la ADECUACION de las Escalas Salariales pasibles de análisis a partir del mes de agosto de 2018 en adelante, cuyos montos ascienden a las sumas de carácter remunerativo consignadas en el "ANEXO I- ADECUACION DE ESCALAS SALARIALES", en dos hojas que se firman por separado, formado parte íntegra e indivisible de la presente "ACTA COMPLEMENTARIA".-----

CLAÚSULA TERCERA: Se destaca que las partes ratifican expresamente la Cláusula Segunda del Acuerdo Colectivo de fecha 03 de abril de 2018, y de Retomar el diálogo en el mes de octubre de 2018, a los efectos de la evaluación y eventual revisión del Acuerdo Colectivo en cuestión.-----

CLAÚSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que las nuevas Escalas Salariales pactadas y adecuadas resultan aplicables desde el momento de la suscripción del presente Acuerdo Colectivo, siendo tales escalas de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes, por imperio de lo establecido en la normativa legal vigente.-----

CLAÚSULA QUINTA: Las partes de manera conjunta, solicitan a la Autoridad de Aplicación la URGENTE E INMEDIATA homologación del Acuerdo Colectivo sujeto a adecuación así como también de la presente Acta Complementaria, máxima teniendo en consideración el carácter alimentario que ostenta el salario.-----

CLAÚSULA SEXTA: Todos los miembros paritarios enunciados en el encabezamiento proceden, en éste acto, a ratificar firma y contenido de la presente Acta Complementaria y del "ANEXO I" que contiene las Escalas Salariales resultantes.-----

CLAÚSULA SÉTIMA: las partes dejan expresamente establecido y facultan a los Sres. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ, DOMINGO JOSÉ ALVAREZ y NÉSTOR OMAR HERNANDEZ, representantes legales y miembros paritarios de las instituciones, a presentar y ratificar el presente Acuerdo.-----

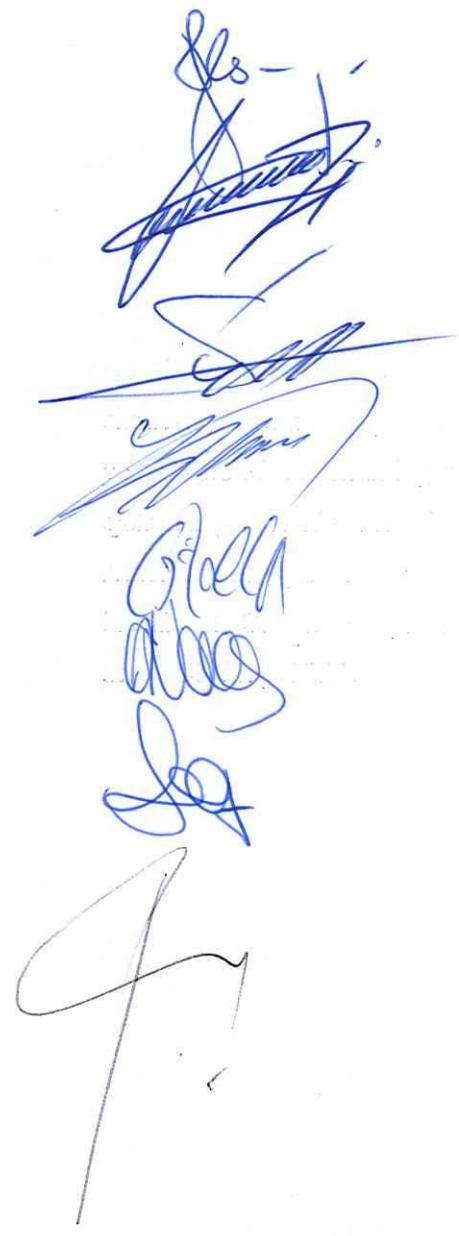
[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

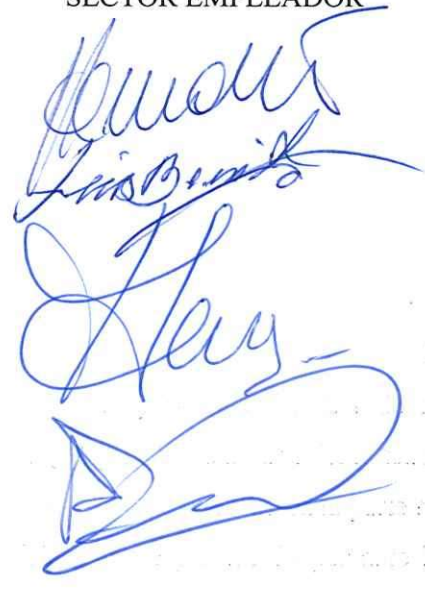
No siendo para más, cuando eran las 16:00 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta de la presente Acta Complementaria.-----

SECTOR SINDICAL



Five handwritten signatures in blue ink, arranged vertically, representing the Sector Sindical.

SECTOR EMPLEADOR



Three handwritten signatures in blue ink, arranged vertically, representing the Sector Empleador.

ESCALAS SALARIALES PARA LA INDUSTRIA PANADERA Y AFINES CABA.
VIGENTE a Partir del Mes de Julio 2018

RAMA PANADEROS

CATEGORIA	BASICO JULIO 2018	PRESEN TISMO	PUNTUA LIDAD	TOTAL
OFICIAL	20.019	107	100	20.226
MEDIO OFICIAL	19.542	107	100	19.749
AYUDANTE	19.372	107	100	19.579
PEON O MANTENIMI.	18.683	100	100	18.883
CAJEROS	19.303	100	100	19.503
DEPENDIENTE/A	19.234	100	100	19.434
ADMINISTRATIVOS	19.059	100	100	19.259
ENCARGADO/DA	19.853	100	100	20.053
REPARTIDOR	19.059	100	100	19.259
AYUDANTE REPAR.	18.646	100	100	18.846
APRENDIZ	17.131	100	100	17.331

RAMA INGLESEOS

CATEGORIA	BASICO JULIO 2018	PRESEN TISMO	PUNTUA LIDAD	TOTAL
OFICIAL	20.790	107	100	20.997
MEDIO OFICIAL	20.162	107	100	20.369
AYUDANTE	19.955	107	100	20.162
PEON	18.683	100	100	18.883
ADMINISTRATIVOS	19.060	100	100	19.260
ENCARGADO/DA	20.231	100	100	20.431
CORTADOR	19.289	100	100	19.489
RALLADOR	19.289	100	100	19.489
REPARTIDOR	19.060	100	100	19.260
AYUDANTE REPAR.	18.646	100	100	18.846
APRENDIZ	17.131	100	100	17.331

ESCALAS SALARIALES PARA LA INDUSTRIA PANADERA Y AFINES CABA.
(Nueva) VIGENTE Para el Mes de Agosto 2018

RAMA PANADEROS

CATEGORIA	BASICO Agosto 2018	PRESEN TISMO	PUNTUA LIDAD	TOTAL
OFICIAL	20.454	107	100	20.661
MEDIO OFICIAL	19.967	107	100	20.174
AYUDANTE	19.793	107	100	20.000
PEON O MANTENIMI.	19.089	100	100	19.289
CAJEROS	19.722	100	100	19.922
DEPENDIENTE/A	19.652	100	100	19.852
ADMINISTRATIVOS	19.474	100	100	19.674
ENCARGADO/DA	20.285	100	100	20.485
REPARTIDOR	19.474	100	100	19.674
AYUDANTE REPAR.	19.052	100	100	19.252
APRENDIZ	17.503	100	100	17.703

RAMA INGLESEROS

CATEGORIA	BASICO Agosto 2018	PRESEN TISMO	PUNTUA LIDAD	TOTAL
OFICIAL	21.242	107	100	21.449
MEDIO OFICIAL	20.600	107	100	20.807
AYUDANTE	20.389	107	100	20.596
PEON	19.089	100	100	19.289
ADMINISTRATIVOS	19.474	100	100	19.674
ENCARGADO/DA	20.671	100	100	20.871
CORTADOR	19.708	100	100	19.908
RALLADOR	19.708	100	100	19.908
REPARTIDOR	19.474	100	100	19.674
AYUDANTE REPAR.	19.051	100	100	19.251
APRENDIZ	17.503	100	100	17.703

ESCALAS SALARIALES PARA LA INDUSTRIA PANADERA Y AFINES CABA.
VIGENTE a Partir del Mes de Septiembre 2018

RAMA PANADEROS

CATEGORIA	BASICO Sept. 2018	PRESEN TISMO	PUNTUA LIDAD	TOTAL
OFICIAL	20.889	107	100	21.096
MEDIO OFICIAL	20.392	107	100	20.599
AYUDANTE	20.214	107	100	20.421
PEON O MANTENIMI.	19.495	100	100	19.695
CAJEROS	20.142	100	100	20.342
DEPENDIENTE/A	20.070	100	100	20.270
ADMINISTRATIVOS	19.888	100	100	20.088
ENCARGADO/DA	20.717	100	100	20.917
REPARTIDOR	19.888	100	100	20.088
AYUDANTE REPAR.	19.457	100	100	19.657
APRENDIZ	17.875	100	100	18.075

RAMA INGLESEROS

CATEGORIA	BASICO Sept. 2018	PRESEN TISMO	PUNTUA LIDAD	TOTAL
OFICIAL	21.694	107	100	21.901
MEDIO OFICIAL	21.039	107	100	21.246
AYUDANTE	20.823	107	100	21.030
PEON	19.495	100	100	19.695
ADMINISTRATIVOS	19.889	100	100	20.089
ENCARGADO/DA	21.111	100	100	21.311
CORTADOR	20.128	100	100	20.328
RALLADOR	20.128	100	100	20.328
REPARTIDOR	19.889	100	100	20.089
AYUDANTE REPAR.	19.457	100	100	19.657
APRENDIZ	17.876	100	100	18.076



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 470-22 Acu 1399-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.